



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA
San José de Cúcuta, octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN:	TUTELA
RADICADO:	54-001-33-33-006-2022-00615-00
ACCIONANTE:	FRAKLIN HUMBERTO MUÑOZ BAUTISTA
ACCIONADO:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Por reunir los requisitos de ley este Despacho admitirá la acción de tutela presentada por el señor **FRAKLIN HUMBERTO MUÑOZ BAUTISTA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el trabajo y el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

El Despacho negará la medida provisional solicitada por considerar que la misma tiene relación con el fondo del asunto, siendo necesario decretar pruebas a efectos de establecer de forma concreta la presencia de una trasgresión de los derechos fundamentales invocados en la tutela, sin embargo, resulta necesario indicar que, si durante el trámite de la tutela se encuentra la urgencia de decretar medida provisional adicional, así se ordenará.

Se informa que atendiendo lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, solo se recibirá correspondencia con destino a la acción constitucional de la referencia, al correo electrónico:

adm06cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

En consecuencia, se dispone:

1. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el señor **FRAKLIN HUMBERTO MUÑOZ BAUTISTA**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, el trabajo y el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

2. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, el presente auto a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, por intermedio de sus representantes legales, para que ejerzan el derecho de defensa en el trámite de la presente acción si lo consideran pertinente. Para tal efecto, adjúntesele copia del escrito de tutela y sus anexos, para lo cual se otorga un término de **dos (2) días**.

3. VINCÚLESE como terceros interesados a los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 10043 del 29 de septiembre de 2020 “*Por la cual se*

conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 48672 del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 805 de 2018 –Convocatoria Territorial Norte”, a efectos de que puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente.

4. VINCÚLESE como terceros interesados a los empleados de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, vinculados a la fecha en el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 48672, en provisionalidad o por encargo y de los empleos o cargos equivalentes al mismo.

5. Se ORDENA a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC-** y al **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** para que publique en su respectiva página web el escrito de tutela y el auto admisorio de la acción de la referencia, con el fin de que tanto los integrantes la lista de elegibles conformada mediante Resolución 10043 del 29 de septiembre de 2020; así como los empleados de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, vinculados a la fecha en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, en provisionalidad o por encargo puedan intervenir en el presente trámite constitucional, si lo consideran conveniente, quienes contarán con un término de dos (02) días siguientes a la publicación de la comunicación para comparecer.

Las entidades aquí requeridas, además de la publicación en la página web de la entidad, deberán hacer uso de los correos electrónicos de los vinculados que posean para tal efecto, para coadyuvar en el efectivo conocimiento de los terceros interesados que se vinculan en el presente trámite, sobre la existencia de la presente acción para garantizar su derecho de contradicción y defensa.

6. REQUIERASE a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC** y al **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para que alleguen prueba documental del cumplimiento de la presente orden.

7. Por secretaria REQUIÉRASE al **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, para que, a través de funcionario competente, le indique al despacho lo siguiente:

- ✓ Que empleos del cargo denominado **Técnico Operativo Código 314 grado 06**, o sus equivalentes se encuentran nombrados en provisionalidad o por encargo, explicando la razón por la cual se efectuó el nombramiento bajo esa modalidad.
- ✓ Cuántos cargos correspondientes al de **Técnico Operativo Código 314 grado 06** se encuentran en vacancia temporal o definitiva.
- ✓ Cuántos y cuáles cargos fueron ofertados para la **Opec 48672** Convocatoria No. 805 de 2018 Territorial, dentro del proceso de selección 805 de 2018.
- ✓ Indíquese al despacho que vacantes definitivas de cargos equivalentes con el empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 06 de la Gobernación del

Departamento Norte de Santander, han surgido con posterioridad a la Convocatoria efectuada dentro del proceso de selección 805 de 2018.

- ✓ Informe el despacho si la Lista de elegible contenida en la Resolución No. 2020221010043 del 29 de septiembre de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 48672, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 805 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”*, se encuentra vigente, de ser positivo, señale su fecha de caducidad y en caso negativo, indique cuando feneció la misma.
- ✓ Deberá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Término para remitir el informe de dos (2) días, con las prevenciones de ley sobre las sanciones por desacato a la presente orden judicial.

8. NEGAR la medida provisional solicitada en el escrito de tutela, conforme las razones expuestas en la parte motivan del presente auto.

9. Por secretaria, **REQUIÉRASE** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** a efectos de que:

- ✓ Informe el despacho si la Lista de elegible contenida en la Resolución No.2020221010043 del 29 de septiembre de 2020 *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UN (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 6, identificado con el Código OPEC No. 48672, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Norte de Santander, Proceso de Selección No. 805 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte”*, se encuentra activa, de ser positivo, señale su fecha de caducidad y en caso negativo, indique cuando feneció la misma.
- ✓ Deberá pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la tutela.

Término para remitir el informe de **dos (2) días**, con las prevenciones de ley sobre las sanciones por desacato a la presente orden judicial.

10. DÉSELE valor probatorio a los documentos anexos a la presente Acción de Tutela.

11. NOTIFÍQUESE la presente decisión en los términos ley a las partes y a la Procuraduría 98 Judicial I para Asuntos Administrativos delegada para actuar ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carmen Marleny Villamizar Portilla
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 6
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0267ddc38f4d9edd99594673212ecc79ed3e57e9eb2a1cc15e709f2a781de83**

Documento generado en 10/10/2022 11:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>